

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO CD-010
(31 de octubre de 2019)

Por el cual se modifica la reglamentación para el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a los estudiantes del Colegio Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo de la Universidad Católica de Oriente.

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo CD-002 de 2018, se actualizó la reglamentación para el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a los estudiantes de la Universidad Católica de Oriente y del Colegio Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo;
- b) Que los miembros del Consejo Directivo del Colegio MAUJ, han propuesto unas modificaciones al sistema de descuentos educativos que rigen para dicho establecimiento;
- c) Que el Consejo Directivo encuentra pertinente la reforma solicitada, a fin de optimizar los recursos que se tienen apropiados para este fin;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar en lo pertinente el Reglamento para el otorgamiento de ayudas económicas de la Universidad Católica de Oriente, aprobado mediante Acuerdo CD-002 del 23 de marzo de 2018, específicamente el numeral 8.4, que establece el sistema de descuentos educativos del Colegio MAUJ; conforme se describe a continuación:

- a) Eliminar el porcentaje de descuento en la matrícula para hijos de los empleados de la UCO y del colegio MAUJ de manera gradual, para el próximo año se otorgará descuento del 10% y para el año 2021 no se haría descuento.
- b) A los empleados de tiempo completo de la UCO y del Colegio MAUJ, se les concederá descuento diferencial en la pensión de los hijos matriculados en el Colegio “Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo”, así:

Salario Devengado	Descuento
Hasta 2 s.m.m.l.v.	Treinta por ciento (30%)
Entre 2 y 4 s.m.m.l.v.	Veinte por ciento (20%)
Más de 4 s.m.m.l.v.	Quince por ciento (15%)



PBX: + (57)(4) 569 90 90 WhatsApp: 322 569 90 90
Sector 3, Cra. 46 No. 40B - 50 - NIT: 890984746-7
Rionegro - Antioquia - Colombia

Parágrafo: En el caso que ambos padres cuyo empleador sea la UCO, el descuento se realizará con base en el promedio de los dos salarios.

- c) Otorgar descuento para los hermanos o sobrinos de sacerdotes de la Diócesis de Sonsón Rionegro, previo estudio por parte del Comité de Descuentos del Colegio MAUJ y de acuerdo con el salario devengado por los tutores o responsables del menor.
- d) Los descuentos para hijos de egresados de la Universidad Católica de Oriente, serán analizados por el Comité de Descuentos del Colegio MAUJ, previa solicitud motivada.
- e) Las solicitudes de descuento para familias con más de un hijo matriculado en el Colegio MAUJ, serán analizadas por el Comité de Descuentos del colegio MAUJ.
- f) El Comité de Descuentos del Colegio MAUJ, evaluará y decidirá sobre aquellos casos no contemplados en el presente Reglamento.
- g) Los descuentos no son acumulativos con otras ayudas otorgadas por la Universidad para la pensión y matrícula, se concederá el de cuantía mayor.
- h) Los descuentos otorgados tendrán vigencia durante el año que sean concedidos. Cada vigencia anual deberá ser evaluado, previo el cumplimiento de requisitos.
- i) A estos descuentos tendrán derecho los empleados y docentes de planta, que lleven como mínimo un año ininterrumpido de vinculación a la Universidad, anterior a la fecha de iniciación del semestre o año académico para el cual va a solicitar el beneficio.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Este Acuerdo rige desde su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 8.4 del Acuerdo CD-002 de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,


P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ

LA SECRETARIA GENERAL,


BEATRIZ ELENA RENDÓN ARIAS